



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH. N° 2382,

POR LA CUAL SE EXCLUYE DE LOS REGISTROS A FUNCIONARIAS PERMANENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 08 de Junio de 2020.

VISTA:

La Nota DDP N° 494, de fecha 29 de mayo de 2020, presentada por la **Dirección de Desarrollo de las Personas**, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N° 79.469/2020, a través de la cual comunica la Jubilación Ordinaria y Extraordinaria de funcionarias Permanentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: “*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la Republica, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*”.

Que, la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, “**QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS**”, establece en sus **Artículos 1° y 2°** que los funcionarios o empleados públicos *estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo*”.

Que el **Decreto N° 5383/2005**, autoriza al Director General de Jubilaciones y Pensiones y al Director de Pensiones No Contributivas a dictar, en representación del Ministerio de Hacienda, los actos administrativos relativos al régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Que el **Decreto N° 4947/2010**, establece procedimientos básicos para la concesión de Jubilaciones y Haberes de Retiro otorgados por la Caja Fiscal de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la Subsecretaría de Estado.

Que el **Decreto N° 8144/2006**, autoriza a los Ministros del Gabinete Nacional y a los Secretarios Ejecutivos de las Secretarías de Estado, a aceptar las renunciaciones, excluir de los registros a funcionarios fallecidos y conceder permisos especiales a los funcionarios públicos, por Resolución.

Que, por la **Resolución DGJP N° 2616 y 2622**, se acuerda Jubilación Ordinaria y Extraordinaria de funcionarias de la Administración Pública.

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH. N° 2382

POR LA CUAL SE EXCLUYE DE LOS REGISTROS A FUNCIONARIAS PERMANENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja N° 02

Fecha: 08 /Junio/2020

Que, por el **Artículo 20** del **Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, la **Resolución N° 4186/19**, en su **Artículo 1°**, autoriza al titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la firma de Resoluciones Ministeriales detalladas en la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Art. 1°. Excluir de los registros a funcionarios permanentes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria y Extraordinaria.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°	CATEGORIA	SERVICIO	VIGENCIA
MARIA ELENA BENITEZ DE DUARTE	802.416	S71	PUESTO DE SALUD SAN CRISTOBAL - X R.S. ALTO PARANA.	01 DE JUNIO DE 2020
LUCIA RAMONA GONZALEZ DE ACOSTA	1.313.407	S71	CENTRO DE SALUD DE LORETO - I R.S. CONCEPCION.	01 DE JUNIO DE 2020

Art.2°. Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la **Ley N° 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, "*Que reglamenta el Art. 104° de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos*".

Art.3°. Dar las gracias a los funcionarias de referencia, por los servicios prestados a la función pública.

Art. 4°. Comunicar, registrar y archivar.


LIC. EMMA ALELE MARTINI DE ARMELE.
DIRECTORA GENERAL